

**RESOLUCIÓN NÚMERO 345 DE 2026
(21 DE OCTUBRE DE 2026)**

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Subasta Inversa No SASI-012-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los secretarios de despacho del Municipio de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO** elaboró los estudios y documentos previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad, conveniencia y demás aspectos de la planeación de la contratación cuyo objeto es **"SÚMINISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL Y CRUZ ROJA) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.

Que la **OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO** estableció el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$169.273.230)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Que los recursos requeridos para adelantar la contratación se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6232 del 02 de septiembre de 2026.

Concepto	Información
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 6232 de 2026
Fecha de expedición	2 de septiembre de 2026
Vigencia fiscal	2026
Dependencia solicitante	Oficina de Gestión del Riesgo
Rubro presupuestal	1. Recursos propios – \$70.000.000 0406-2-3.45.3.1000.24.232.02.01.002-2024500010220-1.2.1.0.00-02 2. SGP – Libre Inversión – \$100.000.000 0406-2-3.45.3.1000.24.232.02.01.002-2024500010220-1.2.4.3.03-92
Descripción del rubro	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
Fuente de financiación 1	Recursos propios – Libre destinación
Valor fuente 1	\$70.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 345 DE 2026
(21 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Subasta Inversa No SASI-012-2026

Fuente de financiación 2	Recursos de la Nación – Destinación específica (SGP – Libre Inversión)
Valor fuente 2	\$100.000.000
Valor total disponible	\$170.000.000

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización puede adelantarse mediante selección abreviada por subasta inversa; modalidad que resulta aplicable al presente proceso conforme con la justificación contenida en los estudios y documentos previos.

Que el 08 de octubre de 2026 se publicaron en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial y sus anexos, en observancia del principio de publicidad.

Que, dentro del término comprendido entre el 08 y el 16 de octubre de 2026, los interesados formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas mediante publicación efectuada en SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone la limitación a Mipymes colombianas cuando el valor del proceso se encuentre por debajo del umbral aplicable y se reciban oportunamente al menos dos solicitudes que reúnan los requisitos exigidos; y que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto permite delimitar territorialmente la convocatoria al departamento o municipio en el cual se ejecute el contrato, siempre que así lo disponga expresamente la Entidad Estatal.

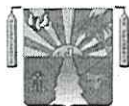
Que, según el Acta de Limitación a Mipymes incorporada al expediente del proceso SASI-012-2026, la Entidad recibió cinco (5) solicitudes entre el 9 y el 14 de octubre de 2026, dentro del término fijado hasta el 16 de octubre de 2026 a las 12:00 m. El acta consigna la verificación de los requisitos de tamaño empresarial, antigüedad y domicilio de los interesados, y concluye que procede la limitación a Mipymes del orden municipal. Considerando que el contrato se ejecutará en Villavicencio, la Entidad determina restringir la convocatoria a Mipymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en dicho municipio, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Esta determinación se sustenta en el acta y los documentos de acreditación que deben obrar en el expediente.

Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan control social sobre el proceso de selección.

Que los interesados pueden consultar los documentos del proceso SASI-012-2026, formular observaciones y participar en las etapas de selección de conformidad con las condiciones y el cronograma publicados en la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto,

RESUELVE:



Municipio de Villavicencio

Gestión de la Contratación
MODELO RESOLUCIÓN DE APERTURA PARA SELECCIÓN ABREVIADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 345 DE 2026
(21 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Subasta Inversa No SASI-012-2026

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No SASI-012-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL Y CRUZ ROJA) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO Y RESPALDO PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial asciende a CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$169.273.230), incluidos los impuestos y demás costos a que haya lugar. La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6232 del 2 de septiembre de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Villavicencio por CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000), con imputación a los rubros 0406-2-3.45.3.1000.24.232.02.01.002-2024500010220-1.2.1.0.00-02 (recursos propios, \$70.000.000) y 0406-2-3.45.3.1000.24.232.02.01.002-2024500010220-1.2.4.3.03-92 (SGP-Libre Inversión, \$100.000.000).

ARTÍCULO TERCERO. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. Limitar la convocatoria del proceso SASI-012-2026 a Mipymes colombianas con domicilio principal en el municipio de Villavicencio, Meta, de acuerdo con la verificación consignada en el Acta de Limitación a Mipymes y las reglas de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La condición de Mipyme y el domicilio se acreditarán en los términos del pliego y de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso será el publicado en la plataforma SECOP II. Cuando resulte necesario, podrá modificarse mediante adenda, con observancia de los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

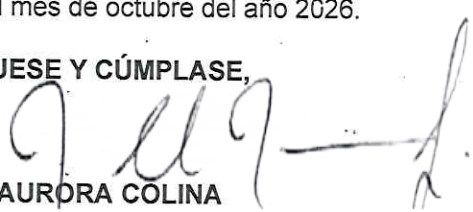
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos del proceso en la plataforma SECOP II, medio electrónico en el que podrán ser consultados por los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan control social sobre el proceso contractual, en los términos de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio, Veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó:

DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
Abogado CPS 2914 - 2026
Oficina de Contratación

